

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**SERVICIO PARA LA INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE ACTUACIONES DE**  
**ENTRETENIMIENTO**

**Expediente 25/048 - 2000024760**

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

El objeto del presente pliego es la contratación de una empresa para la gestión, organización y desarrollo de los espectáculos puntuales que solicite IFEMA MADRID dentro de eventos organizados por el mismo.

La tipología de actividades lúdicas, recreativas y culturales dirigidas a diversos públicos será amplia. De manera enunciativa pero no limitativa:

- Espectáculos de música en vivo: bandas, dúos, tríos y solistas de toda índole, conciertos temáticos, música instrumental.
- Contratación DJ
- Actuaciones teatrales y circenses
- Actividades de animación y dinamización (juegos, magia, etc.)
- Maestro de ceremonias, anfitrión, coach, animador, etc.
- Etc.

**2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a prestar por el adjudicatario será la contratación de servicios relacionados con el entretenimiento. Estas contrataciones se realizarán previa petición del servicio por parte de IFEMA MADRID.

Los servicios a contratar podrán realizarse dentro de eventos propios realizados en IFEMA MADRID y en sedes de terceros.

IFEMA MADRID enviará al adjudicatario una petición de servicio donde se detallarán los requerimientos específicos de la contratación (presupuesto estimado, tipo de espectáculo, fechas, horario, aspectos técnicos, etc.).

El adjudicatario deberá enviar un mínimo de 2 propuestas que cumplan con los requisitos solicitados, en las que se deberá detallar la justificación del perfil propuesto, el caché además de los aspectos técnicos necesarios para la ejecución

del servicio (luces, número de enchufes necesarios, conexiones, etc.) y los horarios de montaje/desmontaje.

IFEMA MADRID estudiará las propuestas recibidas, y decidirá la opción más idónea para el evento. En caso de que ninguna de las opciones fuera elegida, IFEMA MADRID podrá solicitar al adjudicatario el envío de otras 2 opciones detallando las razones por la que las opciones propuestas no encajan en los requisitos solicitados o modificando la petición del servicio.

El plazo para el envío de propuestas será de 5 días laborables.

Una vez seleccionada la propuesta, IFEMA MADRID emitirá un pedido al adjudicatario con el presupuesto acordado por el caché del artista más el fee resultante de la oferta. El servicio no se considerará contratado hasta la emisión del pedido.

El adjudicatario emitirá la factura una vez realizado el servicio.

Únicamente se pagará por el caché de aquellas actuaciones finalmente realizadas. En caso de cancelación de una o varias actuaciones por causas ajenas a IFEMA MADRID, no abonará el importe de las mismas.

En caso de cancelación de los servicios por parte de IFEMA MADRID, se abonará la factura conforme a lo siguiente:

- Se abonará el 100% del caché + fee si la cancelación se produce en el mismo día
- Se abonará el 50% del caché + fee si la cancelación se produce 10 días antes del evento.
- Se abonará el 15% del caché + fee si la cancelación se produce entre 20 y 10 días antes del evento.
- No se realizará ningún abono si la cancelación se realiza con un mínimo de 20 días de antelación a la celebración del evento.

### **3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La agencia adjudicataria será la encargada de poner a disposición de IFEMA MADRID los artistas, así como del montaje necesario para el desarrollo de la actuación.

Será por cuenta de la agencia:

- Selección y propuesta de artistas adecuados a las necesidades de cada evento.
- Coordinación con los artistas para asegurar su disponibilidad y confirmación de fechas.

- Negociación y formalización de contratos con los artistas o sus representantes.
- Gestión de todos los aspectos legales y administrativos relacionados con la contratación.
- Gestión y pago de todos los aspectos relacionados con los derechos de autor y las licencias necesarias para la ejecución de las actuaciones.
- Organización del transporte, alojamiento y necesidades técnicas de los artistas.
- Coordinación con los organizadores del evento para asegurar que todas las necesidades técnicas y logísticas se cumplan.
- Presencia en el lugar del evento para coordinar la actuación y resolver cualquier imprevisto.
- Supervisión del montaje técnico y ensayos previos al evento.

Asimismo, se deberá cumplir lo siguiente:

- El adjudicatario designará una persona como interlocutor único, el coordinador del servicio, que coordinará los trabajos del personal y de los artistas con IFEMA MADRID, y que atenderá las peticiones y, en su caso, las instrucciones de los artistas, y tenga la autonomía y capacidad decisoria para solventar los problemas e imprevistos que pudieran surgir el día del espectáculo.  
Esta persona estará presente en todo momento, a partir de la llegada de los técnicos de montaje, y hasta que finalice la recogida del equipo de los artistas.  
Deberá contar con experiencia suficiente para hacer frente a la responsabilidad que entraña un servicio de las características del que es objeto el presente documento. El interlocutor actuará permanentemente ante IFEMA MADRID en relación con los aspectos propios del servicio. IFEMA MADRID se reserva el derecho a solicitar del proveedor adjudicatario, de manera justificada, el cambio del interlocutor.
- La duración de las actuaciones será indicada en la petición del servicio, siempre teniendo en cuenta los descansos necesarios.
- Las actuaciones deberán empezar a la hora puntual que corresponda.
- Las actuaciones podrán ser grabadas y distribuidas en los canales promocionales y comerciales de IFEMA MADRID. Por ello, la empresa adjudicataria deberá contar con la firma de cesión de imagen correspondiente por parte de los artistas.
- IFEMA MADRID se reserva el derecho a decidir si la actuación será gratuita para los asistentes o la actuación se encontrará en una zona con un sobrecargo económico.
- Se adjuntará por parte del adjudicatario del servicio el horario de montaje y desmontaje de equipos; siendo de su cuenta el montaje de los equipos de sonido y luces necesarios para cada una de las actuaciones. Los equipos

deberán estar montados y disponibles, como mínimo, media hora antes de cada actuación.

- Todos los elementos e instalaciones que deban ser utilizados por los artistas en sus actuaciones deberán estar montados en los escenarios, al menos, una hora antes del comienzo de la representación o actuación.
- El adjudicatario y los artistas contratados quedan obligados a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.
- En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente.
- Si se requiriera, el adjudicatario deberá facilitar cartelería, imágenes, etc. para su promoción en distintos canales por parte de IFEMA MADRID, cediendo a ésta los derechos de imagen para dicho asunto.
- Si IFEMA MADRID lo solicitara, el adjudicatario deberá realizar la promoción en redes sociales de las actuaciones contratadas.
- El adjudicatario no podrá modificar las actuaciones contratadas. En caso de imposibilidad, por fuerza mayor, de realizarse alguna de las actuaciones programadas, el adjudicatario deberá reemplazar la actuación por otro artista/s de las mismas características y contar con la aceptación por escrito de IFEMA MADRID.
- El personal que contrate la agencia adjudicataria para la debida realización del espectáculo no tendrá ningún tipo de relación laboral o contractual con IFEMA MADRID.

#### **4. POR CUENTA DE IFEMA MADRID**

- IFEMA MADRID, con antelación suficiente para el correcto montaje de las actuaciones, pondrá a disposición del adjudicatario el plano con las instalaciones eléctricas del recinto.
- En caso de que el total del montaje sea por cuenta del adjudicatario, IFEMA MADRID pondrá a su disposición megafonía básica con preinstalación. Todos los componentes electrónicos (mesa mezclas, etc.) serán aportados por el adjudicatario.
- En caso de que se indique en la petición de servicio específica que la preinstalación de los medios técnicos corre por cuenta de IFEMA MADRID, ésta pondrá a disposición del equipo técnico un electricista a la llegada de los equipos técnicos.

##### **4.1 SERVICIO DE ACTUACIONES TEMPORALES.-**

Si IFEMA MADRID decidiera instalar un escenario o espacio específico para la realización del espectáculo, la contratación y gestión de mismo será por cuenta de IFEMA MADRID.

Cabe reseñar que, en la actualidad, la prestación de servicios bajo esta modalidad se realiza con carácter excepcional.

## **5. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.-**

La agencia adjudicataria del servicio asumirá todos los gastos necesarios para la prestación de la actuación de acuerdo con lo establecido en el presente documento, con las siguientes consideraciones:

- Será por cuenta del adjudicatario los honorarios de todos los artistas, grupos musicales, etc., así como las cargas fiscales que se deriven de la prestación del servicio
- Será por cuenta del adjudicatario el equipamiento técnico necesario para prestar el servicio de actuación.
- Será por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, alojamiento y dietas del personal especializado para el montaje, así como del equipo de músicos.

## **6. MEDIOS HUMANOS.-**

El adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales con experiencia acreditada en la contratación y coordinación de artistas para eventos. A tal efecto, deberá garantizar la disponibilidad del siguiente perfil:

- **Coordinador del servicio**
  - ✓ Profesional con al menos 5 años de experiencia en gestión de representación artística y contratación de espectáculos.
  - ✓ Será el interlocutor principal con IFEMA MADRID y el responsable de la supervisión general del servicio.
  - ✓ Coordinará los trabajos del personal y de los artistas con IFEMA MADRID, y atenderá sus peticiones y las instrucciones.
  - ✓ Deberá tener autonomía y capacidad decisoria para solventar los problemas e imprevistos que pudieran surgir el día del espectáculo.
  - ✓ Esta persona estará presente en todo momento, desde la llegada de los técnicos de montaje, y hasta que finalice la recogida del equipo de los artistas.
  - ✓ Responsable de la planificación, organización y supervisión de todos los aspectos operativos necesarios para la correcta ejecución de los espectáculos contratados. Su función será garantizar que los artistas cuenten con todos los medios técnicos necesarios antes, durante y después del evento.
  - ✓ Será el encargado de la Organización del montaje y desmontaje de los medios técnicos.
  - ✓ Conocimientos básicos en seguridad y normativas aplicables a eventos.

El adjudicatario deberá garantizar la estabilidad del equipo durante la ejecución del contrato, notificando cualquier cambio a la entidad contratante y asegurando la sustitución por perfiles de igual o superior cualificación. IFEMA MADRID se reserva el derecho de solicitar cambio de coordinador previa justificación.

## **7. INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.-**

Mayoritariamente los servicios se prestarán dentro de las instalaciones de IFEMA MADRID, siendo éstas:

- Interior de los pabellones 1 al 10 y 12 y 14.
- Zona/área central de pabellones
- IPM
- Eventos de IFEMA MADRID en sedes de terceros

La agencia podrá montar escenarios auxiliares u otros medios, dentro del Recinto Ferial, cuando así se requiera y previo consentimiento de IFEMA MADRID.

Si fuera preciso desarrollar servicios dentro de los pabellones, se acordarán las ubicaciones de aspectos logísticos con la Dirección de Servicios FERIALES. En cualquier caso, IFEMA MADRID y el adjudicatario acordarán a través de la Petición de servicio específica presentada por IFEMA MADRID, el lugar de la celebración de cada acto y desde dónde se abastecerá.

En el caso de que la actuación musical se realice en sede de terceros, los servicios se desarrollarán según la normativa de dicha sede, que será enviada al proveedor con tiempo suficiente para el correcto desarrollo de los servicios.

## **8. EVENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIAS.-**

La agencia adjudicataria del servicio se compromete a adoptar cuantas medidas de seguridad fueran establecidas por las autoridades competentes o por IFEMA MADRID con ocasión de la celebración de actos que por su carácter así lo exijan.

## **9. CONTRATACIÓN DIRECTA POR PARTE DE IFEMA**

IFEMA MADRID se reserva el derecho de contratar directamente en algún evento puntual en función de criterios de interés general, disponibilidad, viabilidad económica u otras circunstancias justificadas.

En caso de que IFEMA MADRID contrate directamente a un artista, la adjudicataria no podrá reclamar compensación alguna.

## **10. PERSONA DE CONTACTO**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:  
[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Nombre y apellido del comprador y teléfono: Macarena Pastor; 91.722.57.23.